

Discovery (descubrimiento (probatorio))

Término	Discovery
Idioma	Inglés (Estados Unidos) (214)
Área Especialidad	Ciencias Sociales (405)
Disciplina	Derecho (513)
Temática	derecho procesal penal
Definición del término	The prosecutor has to become familiar with the facts of the crime, talk to the witnesses, study the evidence, anticipate problems that could arise during trial, and develop a trial strategy. The prosecutor may even practice certain statements that he will say during trial.
Fuente / Autor (del término)	Discovery. (Offices of the United States Attorneys U.S. Department of Justice). Justice.gov. https://www.justice.gov/usao/justice-101/discovery
Contexto del término	Prosecutors must also provide the defendant copies of materials and evidence that the prosecution intends to use at trial. This process is called discovery, and it runs from the time the case begins to the time of trial.
Fuente / Autor (del contexto)	Discovery. (2014, noviembre 7). Justice.gov. https://www.justice.gov/usao/justice-101/discovery
Equivalente en español	descubrimiento (probatorio)
Categoría gramatical	Nominal (221)

Información geográfica de la variante en español	México (Mex.) (192)
Definición del término en español	Artículo 337 del Código Nacional de Procedimientos Penales "El descubrimiento probatorio a cargo del Ministerio Público, consiste en la entrega material a la defensa de copia de los registros de la investigación, como del acceso que debe darse a la defensa respecto de las evidencias materiales recabadas durante la investigación. La entrega de las copias solicitadas y el acceso a las evidencias materiales recabadas deberá efectuarlo el Ministerio Público inmediatamente que le sea solicitada por la defensa. Por su parte, el descubrimiento probatorio a cargo de la defensa, consiste en la entrega material al Ministerio Público de copia de los registros con los que se pretenda ofrecerlos como medios de prueba para ser desahogados en el juicio. La defensa sólo estará obligada a descubrir aquellos medios de prueba que pretenda llevar a juicio como prueba."
Fuente / Autor (del término en español)	Nuevo Código Publicado en el Diario Oficial, de la F. el. (2014). CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. Gob.mx. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/27175/4_cnpp.pdf
Contexto del término en español	Artículo 225.- [...] XIII.- Ocultar al imputado el nombre de quien le acusa, salvo en los casos previstos en la ley, no darle a conocer el delito que se le atribuye o no realizar el descubrimiento probatorio conforme a lo que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales
Fuente / Autor (del contexto en español)	De Diputados, C., Congreso De, D. H., & Unión, L. A. (1931-2023). CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES FEDERAL. Gob.mx. Recuperado el 8 de mayo de 2023, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf
Video YouTube	Mark Lyda Attornery, Lyda Group. (2020). What is Discovery in a Lawsuit? [Walkthrough]. Youtube. https://youtu.be/88fUMX1jzWY
Fuente / Autor video	Externa
URL de la fuente (video)	https://youtu.be/88fUMX1jzWY

Opciones no recomendadas

diligencias probatorias

Comentarios

“Las diligencias para mejor proveer constituyen el instrumento procesal mediante el cual se permite al juzgador civil una cierta iniciativa probatoria ex officio al inicio del proceso, justo antes de dictar sentencia.” -Las diligencias. (s/f). Gob.mx. Publicado el 16 de mayo de 2023, de http://www.tribunalmmm.gob.mx/publicaciones/debate/a1numero3/las_diligencias

Esta definición de “diligencias probatorias” nos dice que este término se aplica a los procesos civiles y no penales.
